



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° **347** - 2014 - GRA/PRES - GG

Ayacucho, **12 SET. 2014**

VISTO:

El Oficio N° 2494 - 2014-GRA/GG-GRI/SGO de fecha 03 de setiembre del 2014, con Decreto N° 5537-2014-GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 03 de setiembre del 2014 procedente de la Gerencia Regional de Infraestructura, requerido con Oficio N° 0237-2014-GRA/GG-0SRC-D, procedente de la Oficina Subregional de Cangallo, con Decreto N° 7276-2014-GOB-REG-AYA/GG-SGO, de fecha 01 de setiembre del 2014 de la Sub Gerencia de Obras, sobre transferencia de fondos por la modalidad de encargos a la Oficina Subregional de Cangallo; la Resolución Gerencial General Regional N° 320-2014-GRA/PRES-GG; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso c) del artículo 10° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece y Norma la Estructura, Organización, Competencia y Funciones de los Gobiernos Regionales conforme a la Constitución y la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el Art. 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, establece el manejo de fondos por la modalidad de encargos para la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de las unidades operativas;

Que, el inciso b) del numeral 63.1 del Art 63° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, establece que el manejo de los fondos se da entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, para tal efecto, los órganos correspondientes del Pliego deberán de emitir una Directiva, estableciendo los términos y condiciones que garanticen la adecuada ejecución de los encargos a otorgarse. Art. 64° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, el Art. 6° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15, establece que los encargos a las unidades operativas solo proceden si el registro de la información de las operaciones de gasto de la encargada se realiza a través del SIAF-SP;

Que, el Art. 1° de la Resolución Directoral N° 021-2009-EF-77.15, establece que los encargos, solo procede para el caso de Unidades Ejecutoras a sus dependencias desconcentradas;



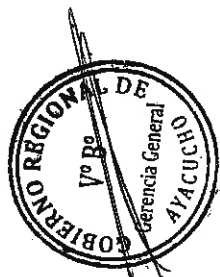
Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0031-2012-GRA/ORADM de fecha 28 de mayo del 2012 se aprueba la Directiva Regional N° 002-2012-GRA/ORADM-OTE "Procedimientos para el Manejo de los Fondos otorgados por la Modalidad de Encargos a las Oficinas Sub Regionales y Unidades Operativas de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho" estableciendo cumplimiento;

Que, a través del Oficio N° 0237-2014-GRA/GG-OSRC-D, procedente de la Oficina Subregional de Cangallo, solicita la habilitación y transferencia de fondos por la modalidad de encargos para la Oficina Subregional de Cangallo del Gobierno Regional de Ayacucho, y con Decreto N° 5537-2014-GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 03 de setiembre del 2014, autorizan la asignación de fondos por la modalidad de encargos a favor de la Oficina Subregional de Cangallo, para la ejecución de la obra: Meta 0123 "Instalación de Servicios Educativos en Ocho Instituciones Educativas del Nivel Inicial en el Ámbito de los Distritos de Chuschi y los Morochucos, Cangallo - Ayacucho", con la finalidad de cubrir los gastos en la ejecución de los proyectos programados, acorde a la estructura programática establecida en el presupuesto institucional correspondiente al año fiscal 2014 del Gobierno Regional de Ayacucho; conforme al siguiente detalle:

FF.FF	RUBRO	TR	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
1	00	RO	S/. 899,707.70	S/. 899,707.70
TOTALES:				S/. 899,707.70

Que, resulta precisar, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 320-2014-GRA/PRES-GG de fecha 19 de agosto del 2014, ya se había autorizado la Transferencia de Fondos por la modalidad de encargos a favor de la Oficina Sub Regional de Cangallo del Gobierno Regional de Ayacucho, entre otros, para la Meta 123 " Instalación de Servicios Educativos en Ocho Instituciones Educativas del Nivel Inicial en el ámbito de los ocho distritos de Chuschi y los Morochucos, Cangallo – Ayacucho" por el importe de S/. 899,710.00 nuevos soles; empero, atendiendo al monto real que corresponde, deviene expedir nuevo acto administrativo por el importe de S/. 899,707.70 nuevos soles, debiendo dejar sin efecto legal la Resolución Gerencial General Regional N° 320-2014-GRA/PRES-GG(en el extremo de la Meta 123);

En uso de las facultades y atribuciones otorgadas conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho y Resolución Ejecutiva Regional N° 685-2014-GRA/PRES.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Transferencia de Fondos por la modalidad de Encargos a favor de la Oficina Subregional de Cangallo del Gobierno Regional de Ayacucho para la obra: Meta 0123 "Instalación de Servicios Educativos en Ocho Instituciones Educativas del Nivel Inicial en el Ambito de los Distritos de Chuschi y los Morochucos, Cangallo - Ayacucho" por el importe de **S/. 899,707.70 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SIETE CON 70/100 Nuevos Soles)** con cargo a la Fuente de Financiamiento: 00 RECURSOS ORDINARIOS del Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2014, del Pliego: 444 Gobierno Regional de Ayacucho, Unidad Ejecutora: 770 Región Ayacucho Sede Central y conforme al **Anexo N° 01** que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que los montos señalados en el artículo precedente serán destinados única y exclusivamente para la ejecución del Proyecto considerado en el **Anexo N° 01** que forma parte de la presente resolución, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados al Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a lo establecido en la Directiva Regional N° 002-2012-GRA/ORADM-OTE "Procedimientos para el Manejo de los Fondos otorgados por la Modalidad de Encargos a las Oficinas Sub Regionales y Unidades Operativas de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho" aprobada según Resolución Directoral Regional N° 031-2012-GRA/ORADM y la Directiva de Tesorería, para recibir nuevas habilitaciones en la misma modalidad.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL EN PARTE, la Resolución Gerencial General Regional N° 320-2014-GRA/PRES-GG de fecha 19 de agosto del 2014, en el extremo de la Meta 123, donde erróneamente se ha motivado y consignado el monto de S/. 899,710.70 Nuevos Soles; consecuentemente, firme y subsistente en los demás extremos.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, interesados y demás órganos correspondientes del Gobierno Regional y al Director de la **Oficina Subregional de Cangallo** del Gobierno Regional Ayacucho, para su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
Ing. Artemio Limaco Rodríguez
GERENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

En la Oficina Original de la Resolución
que constituye transcripción oficial
pedida por mi despacho.

Atentamente



ABOG. MILAGRO FLORES QUISPE
SECRETARIA GENERAL

